

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 21 de Mayo de 2003

Nº 16.643

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ 8,00 • Convocatoria Asambleas Profesionales \$ 15,00 • Avisos Comerciales \$ 25,00 • Asambleas Comerciales \$ 20,00 • Avisos Administrativos \$ 25,00 • Edictos de Mina \$ 20,00 • Edictos Concesión de Agua Pública \$ 20,00 • Edictos Judiciales \$ 10,00 • Remates Judiciales \$ 15,00 • Remates Administrativos \$ 25,00 • Posesión Veinteñal \$ 25,00 • Avisos Generales \$ 25,00		\$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual \$ 100,00
- Semestral \$ 65,00
- Trimestral \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año \$ 3,00
- Separata \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 771 del 12/05/03 – Designa a los integrantes de la Junta de Inscripción y Electoral para la organización del Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta. 2235

M.P.E. N° 772 del 12/05/03 – Designa a la Lic. Ana María Pontussi en el cargo de Gerente de Políticas Sustentables de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2236

M.P.E. N° 774 del 12/05/03 – Contrato de Locación de Servicios. 2236

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 770 del 12/05/03 – Afectación de personal. 2237

M.S.P. N° 773 del 12/05/03 – Retiro voluntario. 2237

RESOLUCION DELEGADA

M.ED. N° 113 D del 12/05/03 – Carta de Servicios de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación. 2237

RESOLUCION

N° 2372 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 032/03 2246

EDICTOS DE MINA

N° 2369 – Claudia – Expte. N° 17.338 2248

N° 2359 – Nelly – Expte. N° 17.599 2248

N° 2079 – María – Expte. N° 14.986 2249

N° 2078 – Alicia – Expte. N° 14.987 2249

CONCURSO DE PRECIOS

N° 2354 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 02/03 2249

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 2363 – Reglamento del Consejo de la Magistratura de la Pcia. 2250

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2371 – Jaime, Feliberto – Expte. N° 61.393/02 2254

	Pág.
Nº 2370 – Chocobar, Simeón – Expte. Nº 52.751/02	2254
Nº 2364 – Roldán, Javier Segundo y Roldán, Blas – Expte. Nº 1.346/02.....	2254
Nº 2356 – Mendoza, Ricardo Benigno – Expte. Nº 2.109/82	2255
Nº 2353 – Mamani, Candelario – Expte. Nº C-59.054/00	2255
Nº 2351 – Crespin, Arcángela – Expte. Nº 58.135/02	2255
Nº 2346 – Toledo, José Fernando – Expte. Nº 1-003.856/00	2255
Nº 2340 – Oliveira, María Rosa – Expte. Nº 57.086/02.....	2255
Nº 2337 – Moyano, Ana Elda – Expte. Nº 2-062.786/02	2256
Nº 2336 – Robles Bixquert, Alejandro David – Expte. Nº 64.167/03	2256
Nº 2332 – Chuchuy, Aniceto – Expte. Nº C-56.238/00	2256
Nº 2334 – Basmulaki, Carmen o Vasmulaki, Ana Carmen – Expte. Nº 1C-58.248/00	2256
Nº 2333 – López de Robert, Lorenza Rosalía – Expte. Nº 2-42.874/02	2256
Nº 2324 – Hidalgo, Elsa – Expte. Nº 2C-51.068/00	2257
Nº 2319 – Feres, Alberto – Expte. Nº 043.739/02	2257

REMATES JUDICIALES

Nº 2368 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº B-22.756/91	2257
Nº 2365 – Por María Ester Herrera – Juicio Expte. Nº C-45.195/99	2257
Nº 2350 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº F-553/01	2258
Nº 2342 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. Nº F-819/99	2258
Nº 2338 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. Nº C-007.801/97	2259
Nº 2320 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 50.840/00.....	2259

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 2345 – Patricia Sanz – Expte. Nº 1-23.293/01	2260
Nº 2321 – Postigo, Ricardo – Quevedo de Postigo, Mónica – Distribuidora Los Andes S.A. – Expte. Nº 69.051/03	2260

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

Nº 2331 – Jaramillo, Silvia Ester – Expte. Nº 69.365/03	2260
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 2367 – Funes, Irma Yolanda (Pequeño) – Expte. Nº 033.780/01	2261
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 2357 – Lacroix de Dávalos, Raquel María y otros – Expte. Nº 68.312/03	2261
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 2362 – Agroganadera del Sur S.R.L.	2261
Nº 2361 – El Tete S.R.L.	2262

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 2358 – Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. de S. R. N. Orán	2263
N° 2316 – Maternidad Privada Salta S.A.	2263

AVISOS COMERCIALES

N° 2366 – Centenary S.A.	2264
N° 2355 – TADELVA S.R.L.	2264

Sección GENERAL**AVISO GENERAL**

N° 2360 – Partido Demócrata Cristiano	2265
---	------

RECAUDACIÓN

N° 2373 – Del día 20/05/03	2265
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de Mayo de 2003

DECRETO N° 771**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-82.808/03.-

VISTO El Expediente de referencia y lo previsto por el artículo 52 de la Ley N° 7218; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada ley se reglamenta el ejercicio de la profesión del Servicio Social y Trabajo Social, estableciéndose las pautas de organización institucional para la conducción del Colegio de Profesionales que al efecto se crea, dándosele el carácter de único ente reconocido por el Estado Provincial para la realización de los objetivos y finalidades expresados en la Ley (conforme artículo 10);

Que, por su parte, el artículo 52 de la mencionada Ley establece que será el Poder Ejecutivo Provincial quien designará la Junta de Inscripción y Electoral, que tendrá a su cargo las tareas de matriculación inicial, así como confeccionar el padrón, llamar a Asamblea General para la aprobación de la reglamentación que se

elabore y también convocar a elecciones a la totalidad de los profesionales comprendidos en la Ley, para cubrir los cargos en la entidad;

Que la designación que efectúe el Poder Ejecutivo, corresponde sea a propuesta de la Asociación de Asistente Sociales de la Provincia de Salta (Art. 52), razón por la cual mediante el expediente de la referencia dicha entidad ha comunicado en carácter de propuesta, la nómina de miembros para la Junta;

Que, por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase, en los términos y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 y concordantes de la Ley N° 7218, a los integrantes de la Junta de Inscripción y Electoral para la organización del Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta, conforme la propuesta presentada por la Asociación de Asistentes Sociales de Salta, recayendo tal designación en las siguientes personas:

Lic. Alfaro, Roberto J. - DNI N° 25.411.250;
 Lic. Cassale, Adriana – DNI N° 12.553.595;
 As. Soc. Delgado, Cleofé A. – DNI N° 92.690.803;
 Lic. Robles, Marcela – DNI N° 23.776.818;

As. Soc. Rodríguez, Héctor A. – DNI Nº 17.581.664;

Lic. Vázquez, Mirian – DNI Nº 16.735.195.-

Art. 2º - La designación dispuesta en el artículo precedente no otorga a los nombrados profesionales el carácter de dependientes de la Administración Pública Provincial, ni genera derecho a retribución de ninguna especie a cargo del Estado Provincial.-

Art. 3º - La Junta designada en el artículo 1º, cesará automáticamente sus funciones al momento de tomar posesión las autoridades del Colegio, que surjan de la elección que aquella convoque en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 7218.-

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

WAYAR (I.) – Salum – David

Salta, 12 de Mayo de 2003

DECRETO Nº 772

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gerente de Políticas Sustentables de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Ana María Pontussi en el cargo mencionado;

Que el cargo de Gerente corresponde a un cargo Fuera de Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que, en cumplimiento del Decreto Nº 515/00, se contempla la baja de la designación del Dr. Diego José Méndez Macías en el mismo cargo que por el presente se cubre;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Lic. Ana María Pontussi, DNI Nº 14.709.422 en el cargo de Gerente

de Políticas Sustentables de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Nº de Orden 5), a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente al cargo de Director General.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 – Unidad de Organización 08 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

Salta, 12 de Mayo de 2003

DECRETO Nº 774

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-12815/02.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la señora Mercedes Alba Junco, D.N.I. Nº 11.627.110; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del Señor Ministro de la Producción y el Empleo, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la señora Mercedes Alba Junco, por cuanto persisten las necesidades de servicios que provocaron la contratación originaria;

Que la contratada reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto Nº 515/00 y 810/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la señora Mercedes Alba Junco, D.N.I. N° 11.627.110 por el monto de pesos mil ochocientos (\$ 1.800) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva Partida del Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 770 – 12/05/2003

Artículo 1º - A partir del día siguiente a la fecha de notificación y por el término de seis (6) meses, autorizase la afectación al Ministerio de la Producción y el Empleo, del señor Ramón Cardozo, D.N.I. N° 7.252.082, agrupamiento S, subgrupo 1, nivel 6, chofer dependiente de la Sección Movilidad de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 773 – 12/05/2003 – Expte. N° 182/01-código 288

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al C.P.N. Ramón Eduardo Segura, D.N.I. N° 7.260.228, legajo N° 64.955, profesional de la Unidad de Sindicatura Interna del Instituto Provincial de Salud de Salta, con encuadre en la ley N° 6583, artículos 20 a 22 y su decreto reglamentario N° 353/93 y modificatorio N° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto N° 65/93, suprimase del decreto N° 1576/01 de la USI N° 7 – Organismo: Unidad de Sindicatura Interna – I.P.S. – Jurisdicción 09 – Ministerio de Salud Pública – Unidad de Organización 01, decreto N° 1086/01: 22 – orden 2, profesional USI-1- Segura, Ramón Eduardo, D.N.I. N° 7.260.228 – P-2-06.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio del C.P.N. Ramón Eduardo Segura, D.N.I. N° 7.260.228, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil) deberá imputarse a la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Inciso 1, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio 2003.

El anexo que forma parte del Decreto N° 774, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 113 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los

niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada Nº 38/02

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución Nº 38-D/02.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

CPN Juan José Fernández
Ministro de Educación.

Carta de Servicios

1. Carácter general y legal:

1.1. Identificación del órgano:

Denominación: Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación que incluye en su contenido la información al ciudadano acerca de las cualidades con que se realizan las prestaciones y servicios de la Unidad de Organización correspondiente a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta y dependencias:

Dirección General de Patrimonio Cultural.

Coordinación General de Bibliotecas y Archivos.

Dirección General de Acción Cultural

Administración de la Casa de la Cultura.

Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas.

Autoridades Responsables

-Secretaría de Cultura:

Dña. Eleonora Rabinowicz de Ferrer.

-Coordinador de Cultura:

Dn. Roberto Cobos

-Coordinación General de Bibliotecas y Archivos:
Dn. Gregorio Caro Figueroa.

-Dirección General de Patrimonio Cultural:

Mus. Miguel Américo Xamena, A Cargo de Despacho.

-Dirección General de Acción Cultural:

Prof. Sergio Mariano Bravo

-Administrador de la Casa de la Cultura:

Lic. Raúl F. Costaguta.

-Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas:

Mus. Miguel Américo Xamena.

Direcciones:

Secretaría de Cultura: Caseros Nº 460 – C.P. A4400DMJ – Salta. República Argentina.

Dirección General de Acción Cultural: Caseros Nº 460 – C.P. A4400DMJ – Salta. República Argentina.

Dirección General de Patrimonio Cultural:

Bartolomé Mitre Nº 23 – C.P. 4400 – Salta. República Argentina.

Coordinación General de Bibliotecas y Archivo: Caseros Nº 962 - C.P. 4400 – Salta. República Argentina.

Administración de la Casa de la Cultura: Caseros Nº 460 - C.P. A4400DMJ – Salta. República Argentina.

Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas:

Bartolomé Mitre Nº 23 - C.P. 4400 – Salta. República Argentina.

Teléfonos:

Secretaría de Cultura:

Central: (54) (387) 4215763 – Centrex 4312

(54) (387) 4216285 – Centrex 4313 (FAX)

Directos : (54) (387) 4315884 – Centrex 4331

(54) (387) 4316042 – Centrex 4333

(54) (387) 4218001 – Centrex 4004

Dirección General de Acción Cultural:

Central: (54) (387) 4317294 – Centrex 4334

Directo: (54) (387) 4320307 – Centrex 4338 (FAX)

Dirección General de Patrimonio Cultural e Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas:

(54) (387) 4317327 – Centrex 4021

(54) (387) 4317657 – Centrex 4335 (FAX)

(54) (387) 4212384 – Centrex 4300

Coordinación General de Bibliotecas y Archivo:

(54) (387) 4215133 – Centrex 4309

Telefax (54) (387) 4212884 – Centrex 4302

(54) (387) 4218828

Administración de la Casa de la Cultura:

Central: (54) (387) 4215763 – Centrex 4312

(54) (387) 4216285 – Centrex 4313 (FAX)

Directo: (54) (387) 4218002 – Centrex 4005

E-mail:

Secretaría de Cultura: secult@edusalta.gov.ar

Dirección General de Acción Cultural:

secult@edusalta.gov.ar

Dirección General de Patrimonio Cultural e Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas:

dirdepaus@edusalta.gov.ar

Coordinación General de Bibliotecas y Archivos:

Dominio en Internet

www.bibliosalta.com.ar

bipplaza@hotmail.com

Administración de la Casa de la Cultura:

secult@edusalta.gov.ar

Horarios de atención:

- Secretaría de Cultura: Lunes a viernes de 08.00 a 21.00 horas.

Mesa de entrada: 08.00 a 13.00 horas.

- Dirección General de Acción Cultural: Lunes a viernes de 08.00 a 13.30 horas y de 16.00 a 20.00 horas.

- Dirección General de Patrimonio Cultural: Lunes a viernes de 08.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas

- Coordinación General de Bibliotecas y Archivos: Administración – Lunes a viernes de 08.00 a 20.00 horas. Este horario no consigna los de atención a los lectores.

- Administración Casa de la Cultura:

Boletería: Lunes a viernes de 09.00 a 13.00 y de 16.00 a 21.00 horas.

Sábados y domingos antes del inicio del espectáculo, según las actividades.

1.2. Fines del órgano:

“Asistir al Gobierno de la Provincia en la ejecución de las políticas de preservación, puesta en valor, promoción, fomento, cuidado social y difusión del Patrimonio Cultural (bienes muebles e inmuebles) artístico, bibliográfico, documental, urbano, arquitectó-

nico, etnográfico, antropológico y arqueológico, como así también las manifestaciones culturales (líricas, sinfónicas, corales, coreográficas, plásticas, teatrales, folclóricas, artesanales, canto, danza), articuladas con acciones educativas, científicas y tecnológicas, respetando la diversidad cultural provincial en relación, prioritariamente con el marco regional, como así también nacional e internacional”.

1.3. Catálogo de las prestaciones: La Secretaría de Cultura realiza asistencias técnicas (capacitación y perfeccionamiento) y artísticas. Ver anexo Catálogo de Prestaciones (pág. 16-20)

1.4. Participación ciudadana: La participación del usuario la diferenciaremos en:

1.4.1. Receptor de actividades culturales:

Espectador.

Visitante.

Solicitante de asistencia para la realización de actividades culturales.

Asistentes a las acciones de capacitación.

Lectores e investigadores.

1.4.2. Gestor de Actividades Culturales

Exhibidor de obras.

Productor de actividades culturales.

Donante de Patrimonio Cultural.

Colaborador activo de la cultura (Asociación de Amigos de la Casa de la Cultura, Asociación de Amigos del Museo de Bellas Artes, Asociación de Amigos del Museo de Antropología y Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Cachi, Asociación de Amigos del Archivo y Biblioteca Históricas, Círculo de Amigos de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza y Fundación Dr. Atilio Cornejo).

Especialistas capacitadores.

Miembros de distintas instituciones que ejecutan acciones conjuntas con la Coordinación, Direcciones e Institutos.

1.5. Referencias normativas de las prestaciones: Leyes Provinciales N° 12665/41, 6649/91, 6811/95, 1389/96, Ley N° 7092 (Sistema Provincial de Administración de Documentación y Archivos – SiPADA); Decreto Provincial N° 500/96 del 12/3/96 (Creación de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos); Decreto Provincial N° 276 del 2/9/1872 (Creación de la Biblioteca Popular de Salta); Decreto Provincial N° 208 del 14/1/22 (Creación de la Biblioteca Provincial,

poniendo bajo una sola administración y en un solo local las Bibliotecas Dr. Victorino de la Plaza, la Biblioteca Popular y la Biblioteca Infantil Pablo Pizzurno); Decreto Provincial Nº 651 del 15/1/20 (Creación del Archivo Histórico); Decreto Provincial Nº 6980 del 14/3/57 (Reglamento del Archivo y Biblioteca Históricas); Decreto Provincial Nº 1575/88 (Creación de la Biblioteca Dr. Atilio Cornejo).

1.6. Disponibilidad y acceso al Sistema de Reclamos y Sugerencias: La Secretaría de Cultura instrumentó a través de la Resolución Nº 230 el procedimiento para la recepción, control, evaluación y respuesta a las sugerencias y reclamos del Buzón de Sugerencias y Reclamos de la Secretaría de Cultura ubicado en el Hall Central de la Casa de la Cultura a la vista y acceso de todo el público. Como así también en todas sus dependencias y con los formularios a disposición. Además, se encuentra el libro de quejas. También las encuestas y cuestionarios son vías claras de comunicación y reclamo para los ciudadanos.

2. Compromisos de calidad:

2.1. Niveles de calidad ofrecidas: diferenciaremos los servicios que brinda la Secretaría de Cultura y dependencias de la siguiente manera:

2.1.1. Asistencias solicitadas:

2.1.1.1. Plazos previstos para las tramitaciones:

Asesoramiento: Las consultas verbales se contestan inmediatamente en la medida de que se disponga de la información. Las consultas escritas en 48 horas.

Declaración de Interés Cultural, avales, cartas de prestación: 72 horas a partir de la fecha de ingreso, siempre y cuando la misma cuente con la documentación necesaria para su respectiva valoración, toma de decisión y posterior redacción.

Contestación de expedientes: 72 horas.

Difusión: permanente, a través de información directa por teléfono o personalmente. Diariamente se envía los partes de prensa por e-mail a todos los medios de comunicación. No dependiendo de la Secretaría la selección que puedan realizar los medios sobre la cantidad y calidad de la información a difundir.

Conferencias de prensa: setenta y dos horas.

Acciones conjuntas con otros organismos provinciales, nacionales e internacionales, varía según los pla-

zos establecidos por cada institución; no obstante la Secretaría mantiene los enunciados precedentemente.

Solicitud de Salas para actividades culturales, mediante el cumplimiento de los requisitos.

Solicitud de Asistencias para el interior, debe ser canalizada vía Municipio.

2.1.2. Actividades generadas por la Secretaría y Dependencias, destinadas a satisfacer las necesidades y expectativas de toda la comunidad y las diferencias en dos tipos:

2.1.2.1. De carácter gratuito.

2.1.2.2. Con aranceles fijos (Resoluciones Nº 064/01 y modificatoria Nº 048/03 – Casa de la Cultura y Nº 096/03 – Salas de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Centro Cultural Américas).

2.1.2.3. Porcentaje de recaudación, en espectáculos de producción propia, coproducciones y producciones independientes.

2.1.3. Mecanismos de comunicación e información:

Cartelera institucional.

Carteles indicadores en las áreas de atención al público. Informes.

Seguridad.

Identificación del personal.

Prensa oral, escrita y televisiva.

Información de la actividad cultural a través de e-mail.

Publicación de artículos en revistas culturales, prensa especializada y generales.

Folletería de prestación institucional.

Folletería de espectáculos.

Servicio permanente de información general en las oficinas administrativas.

Publicación del libro Salta. Bibliotecas y Archivos, de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos.

2.2. Criterios para actualización de los compromisos declarados:

El accionar cultural se caracteriza por ser:

Políticas específicas

Funciones institucionales

Necesidades y expectativas de servicios manifestadas por los ciudadanos.

Dinámico para adaptarse a los cambios.

Flexible.

Abierto.

Eficiente.
Eficaz.
Equitativo.

Estas son algunas de las características innatas de la comunidad cultural, sus manifestaciones y el compromiso adquirido en el marco de la calidad de servicios. En virtud de ello, los compromisos declarados en la presente Carta de Servicios se actualizarán anualmente.

2.3. Representaciones:

Delegado en Salta del Fondo Nacional de las Artes
— Don Gregorio Caro Figueroa.

Academia Delegada de la Academia Nacional de Bellas Artes — Prof. Carmen Martorell.

Representación Gubernamental ante la CONABIP (Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares) — Prof. Sergio Mariano Bravo.

Vocal de la CONABIP (Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares) — Don Gregorio Caro Figueroa.

Representación Gubernamental ante la C.A.D.A (Comisión Argentina para el Desarrollo de Archivos) — señor Gregorio Caro Figueroa. Promueve el desarrollo de las Instituciones archivísticas pública y privadas.

Delegada ante la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos — Arq. Elena Martínez.

Vice Director de la Revista Virtual Naya, que trata sobre temas antropológicos y arqueológicos — Christian Vitry.

2.4. Otros:

Convenio con la Biblioteca Nacional, para la promoción, desarrollo institucional y la difusión de obras de autores salteños para el intercambio de material bibliográfico y otras publicaciones y colaborar en la realización del Catálogo Unificado de Libros editados antes del siglo XVIII.

Convenio con la Biblioteca Nacional de Maestros para la prestación de servicios de información a docentes en la Sección Pedagógica de la Biblioteca Provincial.

Convenio con la FOAL (Fundación ONCE para América Latina — Programa solidario al servicio de personas con discapacidad visual): prestación de servicios en una sección especial de la Biblioteca Provincial.

Convenio con el Consejo Nacional de la Mujer para prestar servicios de información a través del Centro de documentación de la mujer Benita Campos de la Biblioteca Provincial.

Convenio con la Asociación de Amigos del Archivo y Bibliotecas Históricas y el Programa de desarrollo para bibliotecas y archivos de Latinoamérica de la Universidad de Harvard para la ejecución de proyectos de preservación del patrimonio documental.

Centro Coordinador Norte del Programa de Conservación del Patrimonio Papel (Fundación Patrimonio Histórico). Promueve la preservación patrimonial a través de la planificación y desarrollo de actividades de Conservación Preventiva, y la difusión de información calificada.

Convenio Fundación para la Difusión de la Cultura Nacional.

Convenio con Asociación Cooperadora Amigos Casa de la Cultura por los Salones de Jóvenes de Arte Contemporáneo (letras, plástica, artesanías, fotografías).

Convenio con la Ciudad de Prato (Italia).

Convenio con el INT — Instituto Nacional de Teatro a través de la Delegación Regional (teatro, títeres, asistencias técnicas).

Convenio con MATRA — Mercado de Artesanías Tradicionales de la República Argentina (asistencias técnicas, difusión de ferias y eventos relacionados).

Convenio con el INCAA — Instituto Nacional de Cine y Artes Audio Visuales para la difusión del Cine Argentino en el interior de la Provincia a través del Cine Móvil.

Convenio con el INCAA — Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales para llevar al cine a los alumnos de Polimodal a ver Cine Histórico Cabeza de Tigre de Claudio Echeverri con la entrega de guías de estudio dirigidas para discutir y analizar el Cine, en clase.

3. Carácter complementario**Secretaría de Cultura**

Dependencia	Domicilio	Telefax
Secretaría de Cultura	Caseros 466 (CP A4400DMJ)	(54) 0387 4215763
	Salta – Argentina	Centrex 4312
	E-mail secult@edusalta.gov.ar	0387 4216285 FAX Centrex 4313 0387 4218001 Centrex 4004 0387 4315884 Centrex 4331

Secretaría de Cultura**Servicios que Brinda**

- Exhibición permanente del Patrimonio Cultural con fines didácticos e informativos.
- Organización de Exposiciones de Artes Plásticas.
- Servicio de información y asesoramiento sobre becas y temas artísticos.
- Registro de Creadores en todas las disciplinas.
- Cursos y Talleres de Educación Artística No Formal.
- Participación en Festival, Ferias Artesanales, Salones de Pintura, Escultura y Grabado.
- Gestiones para el otorgamiento al Mérito Artístico.
- Convenios para fomentar las actividades culturales.
- Declaración de Interés Cultural.
- Actividades de Expresiones Culturales en general.
- Participación en Premio Internacional de Artesanías de la UNESCO.
- Proyecto de Investigación para la Revalorización de las Artesanías Folclóricas y Etnográficas. Área Prepuna y Valles Calchaquí, aprobado por el Consejo Federal de Inversión – CFI.
- Proyecto “Página Web” para promocionar y difundir las artesanías de Salta aprobado por el Consejo Federal de Inversión – CFI.
- Participación en el Cuarto Festival de Cortometrajes Nacionales.

- Participación en el Primer Festival de Cortometrajes Internacionales.

- Programa “Los Niños van al Cine” para 3000 alumnos de Polimodal.

- Ciclo de Cine “El cine que no vemos”.

- Sexta Semana del Cine Argentino Salta 2002.

- Apoyo logístico a distintas producciones salteñas de documentales en video.

- Taller de Capacitación – primera parte, dictado por Profesores de la Escuela Oficial del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – ENERC.

- Taller de Capacitación – segunda parte, dictado por Profesores de la Escuela Oficial del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – ENERC.

- Programa “Los Niños van al Cine” para 1200 alumnos de Polimodal.

- Festival Internacional de Cine Independiente – Muestra Itinerante.

- Quinto Festival Internacional de Cortometrajes.

- Segundo Festival Internacional de largo y cortometraje.

- Séptima Semana del Cine Argentino. Salta 2003.

- Apoyo logístico a los cuatro largometrajes salteños, algunos premiados que se filmarán en la provincia en el transcurso de 2003, como así también a video documental.

- Organización de Muestras Fotográficas Internacionales.

Coordinación General de Bibliotecas y Archivos

Dependencia	Domicilio	Telefax
Biblioteca Provincial Doctor Victorino de la Plaza	Caseros 962 (C.P. 4400) Salta – Argentina Domisio de internet: www.bibliosalta.com.ar E-mail bipplaza@hotmail.com	(54) (387) 4212884/4215133 Centrex: 4302 y 4309
Biblioteca Doctor Atilio Cornejo	Córdoba 36 (C.P. 4400) Salta – Argentina	
Archivo y Biblioteca Históricas de Salta	Pellegrini 50/56 (C.P. 4400) Salta – Argentina E-mail: archivohistorico@edusalta.gov.ar	(54) (387) 4212990 Centrex: 4304

Coordinación General de Biblioteca y Archivos**Servicios que Brindan**

- Servicio de Referencia.
- Servicio didáctico acerca del uso y aprovechamiento de las bibliotecas.
- Biblioteca especializada en Historia y Ciencias Sociales.
- Biblioteca especializada en información sobre Salta y Ciencias Jurídicas.
- Sala del Tesoro (libros de siglos XVII, XVIII, XIX y principios del XX. Incluye las colecciones Victorino de la Plaza y Bernardo Frías, entre otras).
- Colección documental y archivo personal del Dr. Atilio Cornejo.
- Sección de autores salteños.

- Mapotecas, videotecas e iconotecas.
- Hemerotecas.
- Sección de estudios genealógicos.
- Centro de Documentación e Información de la Mujer “Benita Campos”.
- Sección Infantil.
- Sección Pedagógica.
- Sección de Psicoanálisis.
- Servicio a personas con discapacidades visuales.
- Servicios didácticos sobre Historia de Salta y Ciencias Sociales.
- Servicios de asesoramiento técnico (bibliotecológico, archivístico y en conservación patrimonial) a bibliotecas populares y a otras instituciones públicas y privadas.

Dirección General de Patrimonio Cultural

Dependencia	Domicilio	Telefax
Dirección General de Patrimonio Cultural	Bartolomé Mitre 23 (C.P. 4400) Salta – República Argentina.	(54) (387) 4317327 Centrex: 4021
Programa de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Salta	Bartolomé Mitre 23 (C.P. 4400) Salta – República Argentina. E-mail depaus@edusalta.gov.ar	(54) (387) 4212384 Centrex: 4300 (54) (387) 4317657 Centrex: 4335
Museo Provincial de Bellas Artes “Casa de Arias Rengel”	La Florida N° 20 (CP 4400) Salta – República Argentina E-mail musbelarte@hotmail.com	(54) (387) 4214714 Centrex: 4308

Dependencia	Domicilio	Telefax
Museo de Antropología "Juan Martín Leguizamón"	Ejército del Norte y Polo Sur (CP 4400) – Salta - República Argentina E-mail antropologico@edusalta.gov.ar	(54) (387) 4222960 Centrex: 4468
Museo de Sitio Santa Rosa de Tastil	Santa Rosa de Tastil – Departamento Rosario de Lerma – Salta República Argentina	
Museo de Arqueología "Pablo Díaz" – Cachi	(CP 4417) – Cachi – Salta República Argentina E-mail mcachi@edusalta.gov.ar	(54) (3868) 491080
Museo de la Vida Rural	Finca La Cruz – Departamento Capital – Salta – República Argentina	
Museo Benito Quinquela Martín	San Martín 456 (CP 4190) R° Frontera – Salta República Argentina	(54) (3876) 481210

**Dirección General de Patrimonio Cultural e
Instituto Provincial de Investigaciones
Antropológicas**

Servicios que Brindan

- Espacios museológicos para el conocimiento e investigación del Patrimonio artístico, antropológico y arquitectónico.
- Protección del Patrimonio Cultural sobre la base de la legislación vigente.
- Coordinación con los municipios de trabajos de preservación y divulgación del Patrimonio Cultural.

- Autorización de investigaciones antropológicas en el ámbito provincial.

- Visitas guiadas en todos los Museos y proyección de videos documentales.

- Elaboración de Proyectos y Dirección de obras, restauración y refuncionalización.

- Exhibición permanente del Patrimonio Cultural con fines didácticos e informativos.

- Propuestas de declaratoria de nuevos edificios y sitios de interés cultural.

Dirección General de Acción Cultural

Dependencia	Domicilio	Telefax
Dirección General de Acción Cultural	Caseros N° 460 (CP 4400) Salta – Argentina E-mail secult@edusalta.com.ar	(54) (387) 4320307 Centrex: 4404 (54) (387) 4317294 Centrex: 4334
Ballet Taller Juvenil de la Provincia	Bartolomé Mitre 23 (CP 4400) Salta – Argentina	(54) (387) 4317294 Centrex: 4334
Taller de Iniciación y Formación Actoral en Teatro	Bartolomé Mitre 23 (CP 4400) Salta – Argentina	(54) (387) 4317294 Centrex: 4334

Dirección General de Acción Cultural**Servicios que Brindan**

- Concursos Literarios Provinciales: poesía, novela, cuento, ensayo, teatro, etc.
- Organización de presentaciones de libros.
- Edición y distribución de las publicaciones que se realizan de los ganadores de los concursos literarios provinciales.
- Organización y participación en la Feria Internacional del Libro en Capital Federal.
- Participación en las Ferias del Libro en Capital e interior de la Provincia.
- Jornadas de articulación de artes y ciencias.
- Cultura con todo: Programa de actividades culturales en el interior de la Provincia.
- Talleres de Iniciación y formación actoral en teatro.

- Talleres sobre lectura y escritura.
- Taller de Ballet Juvenil de la Provincia.
- Asistencia técnica y artística a Municipios de la Provincia.
- Apoyo operativo a Instituciones oficiales, ONG, etc.
- Instrumentación de Convenios Culturales con organizaciones intermedias y oficiales firmados por la Secretaría.
- Apoyo técnico para artistas en general.
- Difusión en la Provincia y en el país de los artistas locales.
- Voces Vivas—Ciclo de encuentro de poetas con el público (frecuencia semanal).
- Coordinación de producciones en Sala Juan C. Dávalos, de artistas de la provincia en rubros folclóricos, melódicos, tango, clásico, etc.

Administración General de la Casa de la Cultura

Dependencia	Domicilio	Telefax
Administración General	Caseros N° 460 (CP 4400) Salta – Argentina	(54) (387) 4218002 Centrex: 4005
Seguridad y Limpieza	Caseros N° 460 (CP 4400) Salta – Argentina	(54) (387) 4215763 Centrex: 4312
Mantenimiento Edificio	Caseros N° 460 (CP 4400) Salta – Argentina	(54) (387) 4215763 Centrex: 4312
Técnicos y Regencia Escénica	Caseros N° 460 (CP 4400) Salta – Argentina	(54) (387) 4215763 Centrex: 4312
Boletería	Caseros N° 460 (CP 4400) Salta – Argentina	(54) (387) 4215763 Centrex: 4312

Administración General de la Casa de la Cultura**Servicios que Brindan**

- Organizar y autorizar el espacio físico para las expresiones culturales solicitadas.
- Supervisar la ejecución en mantenimiento edilicio y limpieza de todo el edificio.
- Supervisión de seguridad.
- Supervisión respecto a la realización técnica en los espectáculos.

- Control del movimiento de recaudaciones generado por la venta de entradas de los espectáculos de producción propia, coproducciones y producciones independientes.

- Control de taquilla y del personal a cargo.

3.4. Identificación de la unidad: Responsables de la realización de la Carta de Servicios: Resolución N° 047/02

Ing. María Del M. Solaligue – Secretaría de Cultura.

Sra. Juana Herrera – Subprograma Secretaría Administrativa.

Com. Soc. Carolina Linares Stamelako de Tadeo – Coordinación General de Bibliotecas y Archivo.

Prof. María Eugenia Carante – Dirección General de Acción Cultural.

Lic. Raúl Costaguta – Administración de la Casa de la Cultura.

RESOLUCION

O.P. N° 2.372

F. v/c N° 10.109

Salta, 19 de Mayo de 2003

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 032/03

Expte. N° 282-029/03

VISTO, la presentación del señor Guillermo Fleming invocando la representación de “Casino de las Nubes S.A.”, en la que solicita prórroga de la licencia otorgada mediante Resolución N° 295/93 del Banco de Préstamos y Asistencia Social y,

CONSIDERANDO:

Que, el análisis de la presentación formulada por el señor Guillermo Fleming plantea la necesidad de examinar cuatro cuestiones principales: a) legitimación del presentante; b) viabilidad legal de la solicitud formulada; c) facultades del Poder Ejecutivo y d) facultades del En.Re.J.A.;

Que, respecto de la primera cuestión, la legitimación activa, el señor Guillermo Fleming se presentó invocando la representación de la sociedad anónima “Casino de las Nubes S.A.”; y en tal carácter solicitó prorrogar la licencia originalmente concedida mediante Resolución N° 295/93 del 28 de abril de 1993;

Que, la citada resolución autorizaba la explotación de un casino a los señores Carlos S. Issa y Jaime J. Saieg. La concesión fue conferida a los nombrados a título personal, quienes asumieron la responsabilidad

de la licencia en forma “solidaria e indistinta”. Posteriormente se contempló que, por fallecimiento o desistimiento de alguno de los licenciarios, el otro podía continuar individualmente con la explotación de la licencia;

Que, según los antecedentes obrantes en este Ente en ningún momento los nombrados licenciarios individuales han transferido o cedido la licencia a otra persona física o jurídica. Si alguna cesión se hubiere realizado antes del mes de Junio de 1999 debió ser necesariamente autorizada por el Poder Ejecutivo; con posterioridad a esa fecha, debió ser autorizada por el En.Re.J.A.; sin embargo ello no ha sucedido;

Que, como queda dicho, no hay constancias documentales que avalen el hecho tácitamente invocado a fs. 1 de estas actuaciones por el supuesto representante de Casino de las Nubes S.A. en el sentido que ésta persona jurídica ocupe hoy el lugar de los licenciarios Issa y Saieg, circunstancia que por sí sola habilita la denegatoria de la petición, por resultar formalmente improcedente;

Que, “Casino de las Nubes S.A.” es una persona jurídica, y además distinta de los licenciarios Issa y Saieg, independientemente de que tales personas puedan ser accionistas de la sociedad anónima. Los nombrados, ejerciendo los derechos que la licencia les confirió por medio de la citada Resolución N° 295/93, abrieron un establecimiento denominado “Casino de las Nubes” cuyo local y nombre de fantasía fue habilitado por Resolución N° 501/93. Esta circunstancia de hecho, no obstante, resulta irrelevante a los fines de la petición de fs. 1, pues no alteró la titularidad de la concesión; se trataba tan sólo, de la habilitación de una casa de juegos en un lugar físico que cumplía con el reglamento pertinente, y el hecho de que una sociedad adoptara luego esa denominación, no la convierte en sucesora de los derechos personales, de los cuales, como adjudicatarios de una licencia otorgada por la Provincia, eran exclusivos titulares los nombrados Issa y Saieg;

Que, las consideraciones que se formulan dejan en claro que el presentante Fleming no está legitimado para solicitar una prórroga o renovación de la licencia originalmente conferida a los señores Issa y Saieg, pues no acredita estar representándolos, y por otro lado tampoco lo está cuando peticona y actúa en nombre de una persona jurídica que resulta distinta de las personas físicas a quienes se otorgó la licencia;

Que, como corolario, cabe concluir que la presentación del señor Fleming importaría, en todo caso, el pedido de una nueva concesión y no una prórroga, pues la sociedad "Casino de las Nubes S.A." nunca fue adjudicataria de licencia ninguna;

Que, en relación al segundo tema estructural que debe meritarse de la petición de fs. 1 del expediente 282-029/03, es la cuestión de la viabilidad legal, sea que se la considere como prórroga — según pretende el presentante Fleming — o como nueva concesión, — que es lo que jurídicamente correspondería — el pedido formulado no resulta jurídicamente viable toda vez que lo impide el marco legal y reglamentario actualmente vigente;

Que, como consecuencia de la promulgación de la Ley N° 7.020 — que establece el marco regulatorio de los juegos de azar en la Provincia — se dictó el Decreto N° 3.616/99, por el cual se otorgó a la licenciataria EN.J.A.SA. (creada por Dcto. 2.126/98), la exclusividad en la explotación de los juegos de azar en jurisdicción provincial (primera parte del punto 1.2 del Art. 1° del Anexo I), salvo las excepciones respecto de Bingos y Rifas organizadas por entidades de bien público sin fines de lucro;

Que, debe considerarse, en consecuencia, que la exclusividad precedentemente aludida, es un atributo jurídico que obsta al otorgamiento de licencia alguna a terceros, ya sea a título de nueva concesión o prórroga de una adjudicación anterior a vencer o vencida;

Que, por otra parte, los derechos adquiridos de los señores Issa y Saieg, quedan consumidos al expirar el término de la licencia conferida mediante Res. N° 295/93, según las condiciones contenidas en los Reglamentos que las Resoluciones 266/93 y 271/93 pusieron oportunamente en vigencia;

Que, la licenciataria, según el contrato oportunamente suscripto, se sometió tanto a la normativa y reglamentos entonces vigentes como a los que se dictaren en el futuro, mencionando en forma expresa a las Resoluciones del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 266/93 y 271/93, Anexo I;

Que, en orden a la tercera cuestión que la petición plantea, esto es, las facultades del Poder Ejecutivo, debe señalarse brevemente que: a) la prórroga de una licencia es una potestad exclusiva de dicho Poder (Art. 4° de la Ley N° 7.020) no constituyendo, por lo tanto, una

opción o un derecho sometido a la autonomía de la voluntad de los licenciarios, y b) que dicha potestad es de carácter reglada, pero se ejerce sobre la base del juicio de oportunidad, mérito o conveniencia del acto administrativo a emitirse, en este caso, la eventual prórroga de la licencia;

Que, de acuerdo a la doctrina mayoritaria: "El juicio de conveniencia o mérito se vincula al poder de apreciar libremente o con sujeción a ciertas pautas del ordenamiento jurídico positivo, la oportunidad de dictar un acto administrativo por razones de interés público (vgr. Revocación de un permiso) con prescindencia de razones inherentes a sus vicios o defectos de legitimidad. Si bien la legalidad de un acto emitido en ejercicio de poderes reglados se apoya en normas predeterminadas, la oportunidad de su emisión para satisfacer el interés público puede hallarse tanto vinculada por un concepto jurídico determinado o indeterminado como abierta varias opciones posibles, todas compatibles con la télesis del acto... En consecuencia, la apreciación y determinación de la oportunidad o mérito puede resultar tanto del ejercicio de potestades regladas como discrecionales, o bien, como acontece en la mayor parte de los casos, de una combinación de ambas". (Cassagne, Juan Carlos, "Derecho Administrativo", Tomo I, Pág. 234, Ed. Abeledo-Perrot, Bs.As. 2002);

Que, con relación a la cuarta cuestión, actualmente el En.Re.J.A. es la autoridad de aplicación de la Ley 7.020 (cfr. Artículo 3°), y tiene "las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación del juego de azar en todas sus formas", (Art. 31° y 32° inc. a) o sea que posee la facultad de regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar. De ello se deriva que tiene la potestad legal de fijar las políticas sobre el tema, las cuales serán decisiones que se tomarán atendiendo a la valoración de parámetros de oportunidad y conveniencia que son esencialmente variables según el tiempo, las circunstancias sociales, la realidad económica, etc. de modo que prima el principio de oportunidad;

Que el Ente Regulador del Juego de Azar, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 271/93 Anexo A, Art. 3° y en los Arts. N° 3°, 31°, 32°, y cc de la Ley N° 7.020 y sus modificatorias, valora como jurídicamente improcedente, económicamente inconveniente y socialmente inoportuna la prórroga solicitada, en atención al nuevo marco normativo vigente en ma-

teria de juegos de azar en la provincia, y la política definida para la actividad en cuestión;

Que, los fundamentos y motivos desarrollados en los considerandos precedentes, sumados a la evolución normativa que se ha operado en el tema y a la exclusividad otorgada a otra licenciataria desde el año 1.999, sin olvidar los lineamientos que fijan el rumbo de la política llevada adelante desde la existencia del nuevo marco normativo, impiden considerar como posible el otorgamiento de la prórroga solicitada;

Que, reunidos los señores Directores del Ente para la consideración de estas actuaciones, y, examinados los fundamentos de hecho tanto como los de derecho dentro de los que la petición se desenvuelve, y habiendo acordado que de conformidad con los actuales lineamientos de la política fijada por este Ente para la explotación de los juegos de azar en la Provincia de Salta, cuya regulación le compete, encuentran necesario y conveniente concluir que por las razones expuestas y fundamentos desarrollados, corresponde expedirse en sentido negativo respecto de la prórroga de la licencia cuya solicitud diera origen a estas actuaciones. Esta conclusión deberá ser elevada para su conocimiento y demás efectos al Poder Ejecutivo (Art. 4º - Ley 7.020), facultándose al Sr. Presidente a la firma de la Resolución correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la resolución pertinente;

Que, por ello y lo dispuesto a los Arts. 3º y 4º de la Ley 7.020;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1º - Aconsejar al Poder Ejecutivo el rechazo de la presentación formulada por el Sr. Guillermo Fleming, por las razones y los fundamentos fácticos y jurídicos que se desarrollan en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Elevar al Poder Ejecutivo copia de la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º - Firmese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 125,00

e) 21/05/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.369

F. N° 140.847

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que I.R.A.C. S.R.L., han solicitado renovación de la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Claudia, que tramita mediante Expte. N° 17338, ubicada en el Departamento: Gral. Güemes, Lugar: Río Mojotoro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7266886.1300	3595919.4300
7266495.4900	3596617.5700
7266280.4600	3596491.6700
7266667.9600	3595797.3600

Superficie libre: 20 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 08 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 21 y 29/05 y 10/06/2003

O.P. N° 2.359

F. N° 140.827

El Dr. Daniel Enrique Marchetti — Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Carlos Alberto Campos, en expediente N° 17599, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la mina se denominará: Nelly, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger — Posgar — 94

X	Y
7209839.7567	3397663.9400
7209885.2688	3398346.7559
7209584.5400	3398672.2500

X	Y
7209940.1100	3399000.8274
7209940.1100	3399663.9400
7208231.8209	3399663.9400
7208236.1400	3398704.9500
7206984.7300	3398704.9500
7206984.7400	3398454.9500
7206923.6000	3398454.9500
7206923.6000	3397663.9400

P.M.D.: X=7.209.238.0200 Y=3.399.258.3600

Cerrando la superficie libre de 458 Has. 2.900 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 06 de mayo de 2003. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21 y 29/05 y 10/06/2003

O.P. N° 2.079 F. N° 140.322

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Martín Cesario Ramos, ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la mina "María" de Plata y Oro Diseminado, ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 14.986 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Pertenencia 1	X	Y
	7306037.8200	3467920.2700
	7306037.8200	3468920.2700
	7305037.8200	3468920.2700
	7305037.8200	3467920.2700
Pertenencia 2	X	Y
	7306037.8200	3466920.2700
	7306037.8200	3467920.2700
	7305037.8200	3467920.2700
	7305037.8200	3466920.2700

Las minas colindantes son: María – Expte. N° 14.986 y Andrea – Expte. N° 14.988. Los terrenos afec-

tados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 11 de Abril de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/04, 09 y 21/05/2003

O.P. N° 2.078

F. N° 140.321

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Martín Cesario Ramos, ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la mina "Alicia" de Plata y Oro Diseminado, ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 14.987 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Pertenencia 1	X	Y
	7305037.8200	3467920.2700
	7305037.8200	3468920.2700
	7304037.8200	3468920.2700
	7304037.8200	3467920.2700
Pertenencia 2	X	Y
	7304037.8200	3466920.2700
	7304037.8200	3471920.2700
	7305037.8200	3471920.2700
	7305037.8200	3466920.2700

Las minas colindantes son: María – Expte. N° 14.986 y Andrea – Expte. N° 14.988. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 11 de Abril de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/04, 09 y 21/05/2003

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.354

F. N° 140.818

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Sub Secretaría de Desarrollo Familiar

Adquisición: Pañales descartables y toallas femeninas.

Llámase a Concurso de Precios N° 02/03 – Segundo llamado, a realizarse el día 29/05/03 a horas 12,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de pañales descartables y toallas femeninas, con destino a los distintos Institutos, Guarderías Familiares, Hogares de Ancianos y Guarderías dependientes de la Sub Secretaría de Desarrollo Familiar.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 12,70 (Pesos Doce con 70/00).

Venta de los mismos en Tesorería – Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta – Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras – Gerencia de Control y Gestión – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 - Salta

Ing. Luis J. M. Barros
Jefe Programa Compras
Sec. de la Gob. de Des. Social

Imp. \$ 25,00

e) 21/05/2003

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 2.363

R. s/c N° 10.095

Acta N° 561

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de mayo de dos mil tres, siendo horas dieciséis y treinta, se reúnen los señores miembros del Consejo de la Magistratura.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se hace conocer por Secretaría la única nota ingresada, remitida por el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura del Chubut, a la que acompaña el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación y copia de temarios para distintos cargos utilizados por ese Consejo.

Seguidamente, se aprueba el índice temático y la tabla de evaluación de antecedentes de los postulantes que se aplicarán en el concurso convocado para cubrir el cargo de Juez de Cámara de Acusación, Sala III.

Luego se procede a revisar el texto del proyecto de reforma reglamentaria, tras lo cual se decide otorgarle sanción, ordenando la publicación en el Boletín Oficial y la más amplia difusión de las modificaciones adoptadas.

Se advierte la necesidad de establecer la fecha en que tendrá lugar la evaluación escrita en el concurso antes aludido, decidiéndose que ese acto se lleve a cabo el día 31 de julio de este año.

No siendo para más, se da por concluido el acto, firmando para constancia los presentes.

Dr. Antonio Omar Silisque
Presidente - Consejo de la Magistratura

Dr. J.A. Pérez Alsina
Consejo de la Magistratura

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Alberto López Sanabria
Consejo de la Magistratura

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín
Consejo de la Magistratura

Dr. Ricardo Eugenio Loutayf
Consejo de la Magistratura

Dr. Oscar Gustavo Koehle
Consejo de la Magistratura

Dr. Manuel Santiago Godoy
Consejo de la Magistratura

Dr. Abdo Omar Esper Obeid
Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals
Secretario del Consejo de la Magistratura

Reglamento del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta

Capítulo I - Funcionamiento

Artículo 1° - Normas Aplicables. La selección que efectúe el Consejo de la Magistratura de los postulantes a cubrir los cargos de Magistrados Inferiores del Poder Judicial, Jueces de Paz Letrados y Funcionarios del Ministerio Público, se regirá por la Constitución de la Provincia, la Ley 7016 y las disposiciones del presente reglamento.

Art. 2° - Convocatoria. El consejo será convocado por quien ejerza la Presidencia o a solicitud de dos de sus miembros. Cuando la convocatoria sea consecuen-

cia de una solicitud del Poder Ejecutivo para la selección de aspirantes a cubrir una vacante, ésta se resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la comunicación y la reunión deberá tener lugar dentro de los cinco días de resuelta.

Art. 3° - Notificaciones. Los miembros del Consejo serán notificados de las convocatorias y de cualquier otra circunstancia que deba ser puesta en su conocimiento, mediante cédula u oficio, con una antelación no menor de 48 horas a la reunión a realizar. Las notificaciones a los miembros podrán practicarse por otros medios, cuando la urgencia así lo determine, dejándose la correspondiente certificación por Secretaría.

El diligenciamiento de la notificación se practicará en el domicilio que los integrantes del Cuerpo comuniquen a la Secretaría.

En el caso de que la fecha y hora de la reunión sea resuelta en una sesión anterior, quienes a ella hubiesen concurrido quedarán por ese solo hecho notificados.

Art. 4° - Reuniones. Las reuniones del Consejo se atenderán al orden del día que será dispuesto por el Presidente y confeccionado por el Secretario, debiendo hacerse conocer a los integrantes del organismo al notificarse la realización de la reunión. Cualquiera de los miembros podrá solicitar la inclusión de un tema en el orden del día para la primera reunión a realizarse.

La alteración del temario fijado en el orden del día ya notificado y la inclusión de temas no previstos requerirán la aprobación de los dos tercios del total de los miembros del Consejo.

Art. 5° - Protocolos. Las resoluciones del Consejo referidas al dictado de su reglamento, sus modificaciones, las convocatorias de los concursos y el dictamen previsto en el art. 19 de la Ley 7016 serán protocolizadas en un libro que a ese efecto deberá habilitarse. Las resoluciones obrantes en dicho protocolo deberán ser puestas a disposición de cualquiera del pueblo que así lo solicite a simple petición por escrito.

Se habilitará un libro de actas donde se dejará constancia resumida de las reuniones que se celebren, de las resoluciones de mero trámite y de toda otra circunstancia que algún miembro del Cuerpo estime relevante. Las actas serán suscriptas por los presentes y sus firmas refrendadas por el Secretario.

Art. 6° - Comisiones. El Consejo podrá crear entre sus miembros, comisiones de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 7° - Funciones del Presidente. El Presidente estará facultado para requerir a los Poderes del Estado y entidades públicas y privadas los informes que requiera el Consejo y que sean conducentes a la evaluación de postulantes y cualquier tipo de colaboración que estime necesaria.

Dirigirá asimismo al personal afectado al Consejo, sin perjuicio de la dependencia funcional de dichos agentes.

Cuando no se encontraren presentes en una sesión ni el Presidente ni el Vicepresidente, los asistentes elegirán de entre ellos a quien los reemplace, al solo efecto de celebrar la reunión prevista.

Art. 8° - Funciones del Secretario. El Secretario tendrá a su cargo:

a) Cursar las citaciones a los miembros del consejo para las reuniones a realizarse.

b) Confeccionar el orden del día y asistir a las reuniones cuando así se le solicite.

c) Llevar en debida forma el protocolo de las resoluciones y actas.

d) Confeccionar las actas y ordenarlas en los registros respectivos.

e) Conservar y custodiar la documentación y actuaciones obrantes en el consejo.

f) Poner en conocimiento del Consejo al comienzo de cada reunión, la nómina de asuntos ingresados, como asimismo las comunicaciones recibidas por cualquier medio.

g) Certificar los documentos y actuaciones que la actividad del Consejo demande.

h) Refrendar las actas y resoluciones del Cuerpo.

i) Suscribir las comunicaciones que expresamente le delegue la Presidencia.

Art. 9° - Permisos y Licencias. Todo pedido de permiso y licencia formulado por los miembros del Consejo, fuera de la oportunidad de las reuniones, será autorizado por el Presidente quien convocará al miembro suplente.

Art. 10 - Destitución. En las actuaciones donde se tramite la destitución de uno de sus miembros se deberá asegurar el derecho de defensa.

La acusación podrá ser formulada por cualquiera del pueblo y su admisibilidad será dispuesta por el Consejo con el voto de la mayoría de sus miembros. Admitida que sea, se correrá traslado al acusado por diez días para que la conteste y ofrezca pruebas si lo considera necesario. Producida la prueba el Consejo resolverá con la mayoría prevista por el art. 9 último párrafo de la Ley 7016. Para toda cuestión no prevista se aplicará supletoriamente las normas que rigen el funcionamiento del Jurado de Enjuiciamiento.

Capítulo II - De los Concursos

Art. 11 - Convocatoria de los concursos - Publicidad. Producida la convocatoria para un concurso, y sin perjuicio de las publicaciones previstas en el art. 12 segundo párrafo de la Ley 7016, el Consejo deberá procurar la más amplia difusión del llamado mediante afiches o cualquier otra forma idónea, solicitando para ello la colaboración del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público y del Colegio de Abogados y Procuradores.

Art. 12 - Excusaciones y Recusaciones: La excusación de un miembro del consejo por las causales previstas en el art. 8 de la Ley 7016, deberá formularse dentro de las cuarenta y ocho horas de comunicada la nómina de postulantes inscriptos, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.

La recusación de los miembros del Consejo por las mismas causales, deberá ser formulada por el postulante en oportunidad de su inscripción en el concurso. Cuando se tratare de circunstancias sobrevinientes o razonablemente desconocidas, sólo podrán plantearse hasta el plazo de cuarenta y ocho horas de conocidas. Excepto los supuestos de enemistad manifiesta o amistad íntima, se admitirá únicamente como medio de prueba la documental. A tal fin el postulante deberá acompañarla con su presentación o indicará el lugar en que pudiese ser habida.

De la recusación presentada se correrá vista por tres días al integrante del Consejo que corresponda y si éste no la acepta, se integrará el órgano con él o los respectivos suplentes, y se dictará resolución dentro de los cinco días.

Cuando se llamara a concurso simultáneamente para la cobertura de más de un cargo, la excusación o recusación, tendrá efecto únicamente para el cargo o cargos en los que se encuentre inscripto el postulante que motivó la separación.

La admisión del apartamiento de un miembro del Consejo, provoca la incorporación definitiva de su suplente en el concurso de que se trate.

Art. 13 - Presentación de Antecedentes. El Consejo proveerá a los concursantes de un formulario tipo para cumplimentar su inscripción. La solicitud se debe acompañar con la documentación que acredite los datos allí consignados, debiendo foliarse y rubricarse cada una de sus hojas.

La firma de la solicitud de inscripción hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este reglamento, lo que declarará bajo juramento en el formulario correspondiente.

Las presentaciones tendrán carácter de declaración jurada, y cualquier inexactitud que se compruebe en ella podrá dar lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a la que pudiera dar lugar su conducta. Las presentaciones se acompañarán por duplicado e incluirán certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia en que residan y certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Las inscripciones podrán efectuarse personalmente o por medio de terceros. En éste último caso la firma del postulante deberá estar debidamente certificada.

Deberá constituirse domicilio dentro de un radio de quince (15) cuadras de la sede del Consejo de la Magistratura. En defecto de ello, las notificaciones de los aspirantes domiciliados fuera del mencionado radio se considerarán efectuadas por ministerio de la Ley.

Por cada postulante se conformará un legajo con fotocopias certificadas de los documentos o antecedentes acompañados, debiendo ser exhibidos los originales cuando el Consejo lo considere necesario. La documentación que se acompañe en copia simple será certificada por el Secretario del Consejo. Luego de la inscripción y hasta el momento de la entrevista los aspirantes podrán solicitar la incorporación de nuevos antecedentes que se hayan producido durante ese lapso.

Los legajos se conservarán en el Consejo y ante la inscripción del postulante en un nuevo concurso sólo deberá adjuntar los nuevos antecedentes que actualicen los ya obrantes en el legajo. Ello sin perjuicio de su participación en la entrevista.

Art. 14 - Admisión Formal de Postulantes. Vencido el plazo de presentación de solicitudes y en un término no mayor de quince días corridos el Consejo deberá pronunciarse por la admisión formal de los postulantes que reúnan los requisitos previstos por la Constitución y las Leyes. Serán admitidos aquellos postulantes que hayan cumplido con las certificaciones exigidas en el artículo anterior.

Art. 15 - Publicación - Impugnaciones. Dentro de los cinco días de dictada la resolución antes mencionada se deberá efectuar una publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia, con la nómina de los postulantes formalmente aceptados, y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

Los postulantes y/o cualquiera del pueblo podrá controlar y eventualmente impugnar los antecedentes presentados por los concursantes en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación. A estos efectos el Secretario deberá exhibir los antecedentes de los postulantes a los interesados que los soliciten.

La impugnación deberá efectuarse fundadamente y por escrito. De la misma se correrá traslado al impugnado para que en el plazo de tres días la conteste y aporte las pruebas que hagan a su defensa. La impugnación y su contestación si la hubiere, serán agregadas al legajo del postulante y considerada al momento de la evaluación. Sin perjuicio de ello, el Consejo podrá requerir los informes que considere pertinentes.

Art. 16 - Entrevista. Una vez vencido el plazo de impugnación, el Consejo convocará a los postulantes para la fase opositora del procedimiento, debiendo ser notificados en el domicilio constituido con cinco días de antelación como mínimo.

La entrevista se realizará en dos etapas.

La primera a fin de evaluar el grado de conocimientos jurídicos y criterios prácticos con relación al cargo que concursa para lo cual se someterá a un examen escrito sobre un tema designado y sorteado.

La segunda consistirá en un coloquio destinado a valorar la motivación para el cargo, puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad, sobre el funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio Público, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión sea conveniente requerir.

El concursante que no asista a cualquiera de las dos etapas previstas sin justificación fehaciente, quedará automáticamente excluido del concurso.

Art. 17.- Procedimiento. El día y hora fijados para la evaluación, dará comienzo el acto con el sorteo del tema que deberá ser resuelto por los postulantes en el lugar y dentro del plazo que el Consejo indique. Cumplido el término establecido, se retirarán los trabajos realizados por los postulantes para su evaluación. Se fijará el día y hora en que éstos deberán comparecer para la segunda etapa de la entrevista, quedando así notificados. Con ello quedará concluida esta etapa.

La segunda se efectuará con la presencia de por lo menos dos tercios de los miembros del Consejo y se hará por el orden que este determine. Tendrá carácter público, excepto para los postulantes al cargo que se concursa. De su desarrollo se dejará constancia en acta.

Con ello se dará por concluida la entrevista.

Art. 18.- Valoración. Concluida la entrevista, el Consejo procederá a resolver las impugnaciones formuladas, a evaluar los antecedentes presentados y las entrevistas realizadas, determinando el puntaje que corresponda adjudicar a cada postulante, y a formar las ternas correspondientes, con sujeción a los artículos 18 y 19 de la Ley 7.016.

Cuando, a criterio del Consejo, no existiera ese número de aspirantes con nivel adecuado para el cargo, podrá elevar al Poder Ejecutivo una lista con un número menor.

Art. 19.- Revisión. El Consejo podrá enmendar algún error material u omisión en que hubiere incurrido, a solicitud fundada de parte interesada interpuesta dentro de tres días de su notificación, siempre que le produzca un agravio irreparable.

Art. 20.- Expediente. El trámite de cada concurso se substanciará en forma actuada, formándose un expediente en orden cronológico. Toda actuación incorporada a la causa deberá foliarse, dejándose constancia del lugar, fecha y hora de su realización.

Art. 21.- Publicación. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Antonio Omar Silisque
Presidente – Consejo de la Magistratura

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Consejo de la Magistratura

Dr. Ricardo Eugenio Loutayf
Consejo de la Magistratura

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín
Consejo de la Magistratura

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Alberto López Sanabria
Consejo de la Magistratura

Dr. Abdo Omar Esper Obeid
Consejo de la Magistratura

Dr. Manuel Santiago Godoy
Consejo de la Magistratura

Dr. Oscar Gustavo Koehle
Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals
Secretario del Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 21/05/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 2.371

F. Nº 140.850

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Jaime Feliberto – Sucesorio”, Expte. Nº 61.393/02, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de Abril de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Mayo de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

O.P. Nº 2.364

F. Nº 140.840

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados “Roldán, Javier Segundo y Roldán, Blas s/Sucesorio”, Expte. Nº 1346/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 13 de Mayo del 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

O.P. Nº 2.370

F. Nº 140.849

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados “Chocobar, Simeón s/Sucesorio”, Expte. Nº 52.751/02”, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 723 del CPCC.), a

O.P. N° 2.356

F. N° 140.823

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en los autos caratulados "Mendoza, Ricardo Benigno s/Sucesorio", Expte. N° 2.109/82, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Mayo de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.353

R. s/c N° 10.093

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° C-59.054/00, caratulado: "Mamani, Candelario - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 12 de Mayo de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.351

F. N° 140.810

El Dr. José O. Yáñez, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 4º Nom., Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez en los autos: "Crespín, Arcángela - Sucesorio", Expte. N° 58.135/02, cita por edictos que se

publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.346

R. s/c N° 10.092

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Toledo, José Fernando - Sucesorio", Expte. N° 1-003856/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 06 de Febrero de 2.003. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin Cargo

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.340

F. N° 140.794

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: "De Oliveira, María Rosa - Sucesorio", Expte. N° 57.086/02, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.337

F. N° 140.791

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos: "Moyano, Ana Elda s/Sucesorio", Expte. N° 2-062786/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 08 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2003

última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.336

F. N° 140.789

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Robles Bixquert, Alejandro David – Sucesorio" Expte. N° 64.167/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Mayo de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.334

R. s/c N° 10.088

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Basmulaki, Carmen o Vasmulaki, Ana Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 1C-58.248/00: Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 10 de Setiembre de 2002. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.332

F. N° 140.785

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Chuchuy, Aniceto – s/Sucesorio", Expte. N° C-56.238/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la

O.P. N° 2.333

R. s/c N° 10.087

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "López de Robert, Lorenza Rosalía. Sucesorio". Expte. N° 2-42.874/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derecho en ésta Sucesión, para que hagan valer sus derechos a los bienes de ésta sucesión, ya como herederos o acreedores, dentro de los treinta (30) días de su última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Mayo de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 22/05/2003

O. P. N° 2324

F. N° 140.773

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos “Hidalgo, Elsa Sucesorio” Expte. N° 2C- 51.068/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de Mayo de 2003. Dra. Karina A. Wayar de Nallin, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/05/2003

O. P. N° 2319

F. N° 140.757

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados “Feres, Alberto—Sucesorio” Expte. N° 043739/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación local. Salta, 12 de Febrero de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/05/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.368

F. N° 140.846

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

**Un Inmueble ubicado en calle
Zabala N° 376 — Salta**

El día 23 de Mayo de 2003 a las 18:00 hs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. de Con-

ursos, Quiebras y Sociedades de 1º Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: “Zilli, José Gilberto”—s/Quiebra — Expte. N° B-22.756/91, remataré sin base el inmueble ubicado en calle Zabala N° 376 — Salta, identificado como Catastro N° 15.391, Sec. D, Manz. 49, Parc. 17 — Dpto. Capital — Sup.: 175,19 m2 — Ext.: s/ Lámina Cat. Fte.: 6,76 m. — Fte.: 6,90 m. — L.E.: 25,68 — L.O.: 25,62 — Lím.: N.: Parc. 20 — S.: Calle Zabala — E.: Parc. 16 — O.: Parcelas 18 y 19. El inmueble se compone de un salón de 6 x 8 m. aprox. con piso de mosaicos, 2 habitaciones pequeñas sin placard y un baño precario, un patio con lavadero y luego un fondo con piso de tierra, toda la casa tiene techo de tejas con tirantes de madera. Servicios: Pasan todos los servicios por el frente de la casa. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7º Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, Seña del 30 %, sellado del 1,25 % y comisión del 5 % en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 282 — Tel. 4211676 — 156-058775.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.365

F. N° 140.844

Por MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Casa 20 de Febrero 1295

El 23 de Mayo del 2003, a las 18 horas en calle Santiago del Estero N° 147 de ésta ciudad, remataré con la base \$ 50.140, si no hay postores pasado 15 minutos se realizará sin base. Una casa con todo lo edificado clavado y plantado en calle 20 de Febrero 1295 esquina Aniceto Latorre. Nomenclatura Catastral, Secc. H, Manz. 19, parcela 1, Matricula 7096. Mejoras. Con living comedor, 3 habitaciones, escalera de machimbre que da a un dormitorio y baño de 1ª, cocina comedor, baño de 1ª con revestimiento de cerámica con bañera y patio. Todo con piso mosaico. Servicios: agua, luz,

pavimento y alumbrado público. Se encuentra el inmueble desocupado. Señal del 30 % a cuenta del precio más sellado el 1,25 % de DGR, comisión 5 % en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El precio no incluye el impuesto a la vta. Art. 7 de la Ley 23.905. Ord. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nom. Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete en juicio Ejecución Hipotecaria – Expte. N° C-45.195/99. Edictos 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe para realizar visitas 4227138. Mart. María Ester Herrera, IVA resp. no insc. Imp. \$ 30,00 e) 21 y 22/05/2003

O.P. N° 2.350

F. N° 140.808

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Lindo Departamento en Parque La Vega**

Remate: 23 de Mayo de 2003. Hs. 19.00 en España 955 de esta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nro. 104.085 – Sección Q – Manzana 255 – Parcela 3 – Unidad Funcional 74 – (P.H. 2do Piso)

Base: \$ 6.175,68.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por la familia Zárate en calidad de locatarios. (Fecha de vencimiento: 30/04/04).

Descripción del Inmueble: Polígono que la integra: 02-24- 2do. Piso – Se trata de un departamento de 1 dormitorio c/placares. Living comedor, ambos alfombrados, 1 baño de primera completo, con piso de revestimiento de cerámico. Tiene 1 cocina completa c/ artefactos, muebles bajo mesada, c/piso cerámico. Posee todos los servicios. Se encuentra en buen estado de conservación.

Superficie cubierta: Unidad funcional: 42 m2. Plano: 924. P.H. Hoja Nro. 3.

Forma de Pago: Señal 30 % en el acto del remate. Comisión: 5 %. Sellado 1,25 %. Todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o

Previsional a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, (Int.) en autos caratulados: A.F.I.P. – A.N.S.E.S. c/Gohlke, María Ana s/Ejecución Fiscal, Expte. N° F-553/01, B.D.751/40499/04/2001. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Se deja constancia de las deudas de fs. 25, 26 de \$ 167,71 de Aguas de Salta, de fs. 75 de \$ 1.208,00 de expensas comunes y de fs. 29 de \$ 231,51 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Visitas: 22 y 23 de mayo, de 12 a 14 y de 18 a 20 hs. Informes: mart. Eduardo Guidoni. Tel. 4312924 – E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/05/2003

O.P. N° 2.342

F. N° 140.797

Atención Orán - Pichanal - Embarcación**Por DANTE RAMON ARANDA****JUDICIAL CON BASE****Finca 33 Ha. Ubicada a la Alt. del Km. 1335
(ruta Nac. 34 cerca Puente R. Bermejo)**

Remate: Viernes 23 de mayo de 2003, a las 18,30 en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

1- Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 11.117 Frac. 4, dpto. Orán, Finca Las Lajas Ext. Ldo. S.E. 417,97m, Ldo. N. 294,00 m, Ldo. E. 999,10, Ldo. O. del punto 5 al 11 mide: 1.042,40m, del 11 al 10: 117 m, del 10 al 9 125,40 m, del 9 al 18: 54 m, Lim. N. Fracc. 3 a mat. 11.114, S.E. Ruta Nacional que va al Puente Río Bermejo, E.: Frac. 1 Mat. 11.112, O. Fca. Carretón de Julio Pizzeti y en pequeña parte c/Río Bermejo, sup. 33 has. 62a 66ca. 5713 cm2, Fracc. Afectada para servidumbre de gasoducto según plano N° 2244. Extensión: del punto 1 al 2 mide 23,99 m, del punto 2 al 3 mide 492,65 m, del punto 3 al 4 mide 23,99 m, del punto 4 al 1 mide 492,65 m. Superficie: 7.390 m2. Fracción Afectada para servidumbre de gasoducto y paso según plano 2412. Extensión del punto A al B mide 108,02 m, del punto B al 1 mide 275,35 m, del punto 1

al 4 mide 15,79 m del punto 4 al C mide 182,47 m, del C al D mide 110,35 m. del punto D al 4 mide 470, 67 m. Superficie: 32.620,59 m2, Extensión del punto 1 al 2 mide 639,54 m, del punto 2 al 3 mide 13,44 m s/ruta, del punto 3 al 4 mide 636,29 m, del punto 4 al 1 mide 15,79 m. Superficie: 6.379,16 m2. Superficie Total Afectada por Serv. (gasoducto y paso) = 3 has. 8.999,75 m2, posee una constitución de derecho real de servidumbre perfecta a favor de Gasoducto Cuenca Noroeste Limitada por E.P. N° 161 de fecha 29/07/99, y restricción al dominio por resolución N° 1209 de fecha 17/09/99 del Ente Nacional Regulador del Gas en su art. 1° Se resuelve constituir servidumbre de paso, gasoducto, de tránsito, uso y ocupación a favor de Transportadora de Gas del Norte S.A., datos según céd. Parc.

Base: \$ 90.998,60 (Acreedor Hipotecario Bco. Nación)

Estado de Ocupación y mejoras: Se trata de una Finca ubicada a la altura del Km. 1335 de la ruta Nacional N° 34, de aproximadamente 30 Ha. desmontadas 10 Ha. Aprox., con almácigos de tomates, posee un galpón de 20 mts. por 40 mts. aprox. Con tinglado de tipo parabólico, tiene además tres piezas utilizadas como depósitos, cuenta con el servicio de Luz, la finca se denomina Las Lajitas está habitada por el Sr. Braulio Argota D.N.I. N° 92.417.697 en carácter de Encargado inf. O. de Justicia.

Forma de Pago: seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador.

Ordena: El Sr. Juez Federal de Salta N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos A.F.I.P. (A.N.Se.S.) c/Morales, Servero s/Ejec. Fiscal Expte. N° F-819/99.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente, D.G.R. \$ 7.589,35 FS. 72.

Edictos dos días B. Oficial y tres días diario El Tribuno.

Visitas: martes 20 y miércoles 21 de mayo de Hs. 8 a 9.

Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero público. Tel (0387) 4320401

Imp. \$ 64,00

e) 20 y 21/05/2003

O.P. N° 2.338

F. N° 140.792

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE

El día 21 de Mayo a horas 18:00 en Avenida Paraguay N° 2727 de esta ciudad de Salta, remataré sin base y dinero de contado un automóvil marca B.M.W. Dominio REC 604 modelo 1993 en el estado en que se encuentra sin funcionar el cual podrá ser revisado en horario comercial en el domicilio antes fijado, se deja expresa constancia que las deudas que por impuestos, tasas y otros estarán a cargo del comprador. Ordena la señora Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en autos "que corren por expedientes N° C - 007801/97 quiebra". Condicionen de la subasta, D.G.R.: 0,6%, comisión de martillero 10%, I.V.A. Insc., no responsable. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Amaro Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/05/2003

O. P. N° 2320

F. N° 140.760

23/05/03 - Hs. 18:30

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL POR QUIEBRA

50% indiviso Propiedad ubicada en Tres Cerritos (con base y reducciones)

El viernes 23 de Mayo de 2003, a horas 18:30 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, por orden de la Sra. Juez de 1ª Inst. de C. Q. y S. 2ª Nom., en juicio: Corbella, Rubén; Robles de Corbella, Griselda y López, Corina – Conc. Preventivo, hoy Quiebra, Expte. N° 50.840/00, remataré con base de \$ 22.222,40 el 50 % indiviso del inmueble Cat. 39118 (Sec. "K", M. 57, P. 7 Dep. Cap. 01) de 300 m2, ubicado en Los Arces 33, Tres Cerritos, Ciudad. Cuenta con porch, liv-com, cocina, galería 3 dormit. (pisos cerámicos), pasillo y 2 baños (uno en reparación y otro en construcción), lavadero cub. y fondo tapiado. Todo de material y losa. Serv.: agua, luz, gas natural, pavimento y alumbrado púb. Ocupada por la Sra. Corina López y flia. como

co-propietaria. Revisar en horario com. Se debe abonar en el acto el 30 % de seña, arancel 5 % y sellado D.G.R. 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque sea declarado inhábil. Mart. Francisco A. Segovia, Alfredo J. Gudiño, (Tel. 4-235980) (Base): Si no es tomada la base mencionada, transcurrido 15' se reducirá en un 50 % y si tampoco hay postores por ésta, transcurrido otros 15' se subastará sin base.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 23/05/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 2.345

F.Nº 140.799

Informe Final y Proyecto de Distribución

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera nominación, de la ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Patricia Sanz s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. Nº 1-23.293/01, hace saber a los interesados:

Que con fecha 17 de marzo de 2.003 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, Art. 218 de la Ley Nº 24.522 de Concursos y Quiebras, y con fecha 24 de abril se regularon los honorarios de los letrados y síndico de la Quiebra. Salta, 15 de Mayo de 2003. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 20 y 21/05/2003

O.P. Nº 2.321

F. v/c Nº 10.108

La Doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Doctora Cristina Juncosa, comunica, -por el término de cinco (5) días- que en los autos caratulados "Postigo, Ricardo - Quevedo de Postigo, Mónica - Distribuidora Los Andes S.H. s/Quiebra" Expte. Nº 69.051/03, se ha resuelto con fecha 23 de abril de 2003: (1) Declarar la

Quiebra del señor Ricardo F. Postigo - CUIT Nº 20-11834785-5, de la señora Mónica Quevedo de Postigo - CUIT Nº 27-12958090-4 y de Distribuidora Los Andes S.H. - CUIT Nº 33-63134199-9, con domicilio procesal en calle Pueyrredón Nº 596 de la ciudad de Salta; (2) Designar Síndico al señor Contador Carlos Dante Lema con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 267 quién atenderá los días martes y jueves de 16 a 20 horas; (3) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de los fallidos existentes a la fecha y de los que adquieran hasta su rehabilitación; (4) Intimar a los fallidos y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes de aquellos, así como, en su caso, los libros y documentación relacionada con la contabilidad; (5) Prohibir efectuar pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. (6) Fijar el 05 de Junio de 2003 o el siguiente hábil, como fecha de vencimiento del plazo que se acuerda los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. (7) Fijar el día 05 de Agosto de 2003, para que la Sindicatura presente su Informe Individual; (8) Fijar el día 17 de Septiembre de 2003, para que la Sindicatura presente el Informe General. Salta, Mayo de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/05/2003

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

O.P. Nº 2.331

F. Nº 140.784

La Dra. Nelda Villada de Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sava. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos «Jaramillo, Silvia Ester s/Inscripción de Martillero», Expte. Nº 69.365/03, hace conocer que la Señora Silvia Ester Jaramillo inició trámite de inscripción de martillero y cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno para que aquéllos que tuvieran objeciones comparezcan a hacerlas valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por cinco días. Salta, 16 de mayo de 2.003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 26/05/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.367

F. N° 140.845

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, hace saber que en los autos caratulados «Funes, Irma Yolanda s/Concurso Preventivo (Pequeño)», Expte. Nro. 033780/01 con fecha 13 de Marzo de 2003 se dictó la siguiente Resolución I.- Declarar concluido el Concurso Preventivo de la Sra. Irma Yolanda Funes, de conformidad con el art. 59 1ra. parte de la L.C.Q. II.- Ordenar que el Sr. Síndico lleve a cabo el control del cumplimiento del acuerdo en los términos del art. 289 de la L.C.Q. III.- Disponer la comunicación de lo aquí resuelto a los Juzgados de la Provincia. IV.- Ordenar el cese de todas las limitaciones a la administración de los bienes de la deudora (art. 15 y 16 L.C.Q.), quien recobrará la plenitud de sus facultades, salvo lo relativo a la Inhibición General de Bienes resuelta, que subsistirá por el plazo de cumplimiento del acuerdo. V - Publicar la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. VI - Cópiese, Regístrese y Notifique. Salta, 16 de Mayo de 2003. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 21/05/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.357

F. N° 140.825

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: «Lacroix de Dávalos, Raquel María; Lacroix de Amat, Lucrecia María; Lacroix de Ritzer, Liliana; Lacroix de Viñals, Norma Antonia; Escudero de Lacroix, Elvira María c/Lorendeau, Robert Philippe s/Incidente de Levantamiento de Bien de Familia - Expte. N° 68.312/03» y «Lacroix de Dávalos, Raquel María y Otros c/Lorendeau, Roberto Philippe s/Sumario por Cobro de Pesos - Expte. N° 034863/01», cita al Sr. Robert Philippe Lorendeau para que se presente a estar a derecho en el plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación 3 (tres) días. Salta, 12 de Mayo de 2.003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 2.362

F. N° 140.833

Agrogranadera del Sur S.R.L.

Integrantes: Sastre, Pablo Marcelo, Argentino, 37 años, casado, DNI. N° 17.279.508, Agricultor, CUIT N° 20-17279508-1 domiciliado en San Martín 528 de Joaquín V. González; Claudia Cristina Resio, Argentina, 35 años, casada, DNI. N° 20.392.472, comerciante, CUIL N° 27-17932472-0 domiciliada en Zona Rural, de la localidad de Cesira, Provincia de Córdoba.

Fecha de Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 19 de Febrero de 2.003 y rectificatoria del 20 de Marzo del 2.003.

Denominación Legal y Sede Social: la sociedad girará en la plaza con el nombre de Agrogranadera del

Sur, estableciéndose con domicilio legal en Avda. San Martín N° 548, de la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, C.P. 4.448, Catastro N° 876, Med. 0540, pudiendo trasladarlo si así lo conviniera para el desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero.

Duración: esta sociedad se constituye por el plazo de 20 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos y también podrá disolverse si así lo convinieron los socios.

Objeto: la Explotación de Establecimientos Agrícolas, ganaderos, chacras y toda actividad agropecuaria y la comercialización de productos Agropecuarios. Exportar, importar, producir y realizar operaciones afi-

nes, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en Cien cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas en la proporción que sigue; El Sr. Sastre, Pablo Marcelo (50) cuotas, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); y la Sra. Resio, Claudia Cristina Cincuenta (50) Cuotas, por un monto de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el que se integra en efectivo en este acto.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: la administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el señor Sastre, Pablo Marcelo, con carácter de Gerente, designados por el plazo de 2 años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría de la sociedad. El uso de la firma es única y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias oficial o privadas. No podrá disponer de los bienes de la sociedad sin el consentimiento de los demás socios.

Ejercicio: la sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de Diciembre de cada año, con los libros y documentación que exijan las normas contables. De las utilidades liquidadas y realizadas se destinarán un 5% para el fondo de reserva legal. Hasta completar el 20% de capital social. Los socios participarán en proporción al capital suscrito de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/05/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e) 21/05/2003

O.P. Nº 2.361

F. Nº 140.832

El Tete S.R.L.

Integrantes: Graemiger, Juan Carlos, Argentino, 31 años, casado, DNI Nº 22.017.532, comerciante, CUIT Nº 20-22017532-5 domiciliado en Almirante Brown s/ Nº de la Localidad de Las Lajitas; Liliana del Valle Domínguez, argentina, 33 años, casada, DNI Nº 20.328.046, Comerciante, CUIL Nº 27-20328046-2 domiciliado en Almirante Brown s/Nº de Las Lajitas, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Fecha del Instrumento de la Constitución: Instrumento privado de fecha 15 de Enero de 2003 y Rectificatoria del 04 de Abril de 2003.

Denominación: La Sociedad girará con el nombre de El Tete S.R.L.

Domicilio Legal y Sede Social: Calle Santa Fe s/ Nº de la Ciudad de Las Lajitas, Departamento de Anta, Provincia de Salta, C.P. 4449. Catastro Nº 3265 y Medidor Nº 301, pudiendo trasladarlo si así lo conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero.

Duración: esta sociedad se constituye por el plazo de 20 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios.

Objeto: será la explotación de todo lo relacionado con el ramo de Autoservicio por Menor y por Mayor mediante la compraventa de productos alimenticios. Bebidas, artículos de limpieza, librería, bazar y vestimenta. En todo lo relacionado con estos rubros podrá tomar representaciones, comisiones y distribuciones, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad atenderá la plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relaciones con su objeto social.

Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en Cien cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el Sr. Graemiger, Juan Carlos (50) cuotas, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); y la Sra. Domínguez, Liliana del Valle (50)

cuotas, por un monto de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el que se integra en efectivo en este acto.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: la administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el señor Graemiger, Juan Carlos, con carácter de Gerente, designados por el plazo de 2 años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El uso de la firma es única y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias oficial o privadas. No podrá disponer de los bienes de la sociedad sin el consentimiento de los demás socios.

Ejercicio: la sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de Diciembre de cada año, con los libros y documentación que exijan las normas contables. De las utilidades liquidadas y realizadas se destinarán un 5 % para el fondo de reserva legal. Hasta completar el 20 % de capital social. Los socios participarán en proporción al capital suscrito de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/05/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 21/05/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.358

F. N° 140.826

Clínica Privada Sagrado Corazón S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio comercial N° 10 con cierre el 31

de diciembre de 2002, y conforme se detalla seguidamente:

Se convoca a los señores accionistas de Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Junio de 2003, a horas catorce, en el domicilio legal de la sociedad en la intersección de las calles Gral. Güemes y Rivadavia de S. R. N. Orán – Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea del año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Notas, Anexos y Estados Contables e Informe del Síndico referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3.- Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta.

Dr. Gustavo Adolfo Angel

Director

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/05/2003

O.P. N° 2.316

F. N° 140.753

Maternidad Privada Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 20

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 4

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día 05 de Junio de 2003 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar las Asambleas Generales Ordinaria N° 20 y Extraordinaria N° 4, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de las Asambleas.

2.- Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

3.- Consideración de Memoria Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, corres-

pondientes a los ejercicios económicos anuales finalizados el 31 de Agosto de 2001 y el 31 de Agosto de 2002, respectivamente.

4.- Consideración de la distribución de resultados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31/08/2001 y el 31/08/2002, respectivamente.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo—Ley N° 19.550. Asignación de honorarios al Síndico.

6.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

7.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

8.- Capitalización en la suma de \$ 25.000 de los saldos acreedores en aportes para futura suscripción, correspondiente al aumento del capital social (dentro del quintuplo) de \$ 90.000 a \$ 115.000, mediante la emisión de 25.000 acciones ordinarias, clase "B", de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto cada acción. Con limitación al derecho de preferencia de conformidad con lo establecido por art. 197 —Ley N° 19.550. Emisión de acciones sobre la par con una prima de \$ 9 por cada acción. Aumento de capital y sus condiciones aprobado por Asamblea General Ordinaria N° 15 y Asamblea General Extraordinaria N° 3.

De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21 (veintiuna) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerarán constituidas dichas Asambleas con el quórum establecido en segunda convocatoria por los arts. 243 y 244 —Ley N° 19.550, respectivamente.

Jorge La Torre
Director

Imp. \$ 100,00

Roberto Giampaoli
Director

e) 16 al 22/05/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2.366

F. N° 140.843

Centenary S.A.

Inscripción de Directorio

Elección del actual Directorio: Acta de Asamblea Ordinaria N° 23 del año 2002, que consta a fojas 181 del Libro N° 1 de asambleas. Distribución de cargos: Acta de Directorio N° 121 de fecha 22 de Abril de 2.002 que consta a fojas 183 del Libro N° 1 de Directorio.

Presidente: Luisa Francisca Mascré, domiciliada en Ameghino N° 73 - Monte Grande - Provincia de Buenos Aires.

Vice-Presidente: Roxana Elizabeth Sosa, domiciliada en calle Moldes 667 - Lavallol - Provincia de Buenos Aires.

Director Titular: Emilio Alberto Barreto, domiciliado en Arroyo Espera - Tigre - Provincia de Buenos Aires.

Director Suplente: Sixto Osvaldo Rojas Portes, domiciliado Finca Ampascachi - Ruta 68 - Km. 115 - La Viña - Provincia de Salta.

Salta, 07 de Mayo de 2.003.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/05/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 21/05/2003

O.P. N° 2.355

F. N° 140.816

Tadelva SRL

Designación de Socios Gerentes

Se comunica que por Asamblea de socios que consta en Acta, formalizada mediante escritura pública N° 21 del 19 de marzo de 2.003, autorizada por la escribana Mariela -Edith Echazú se ha designado como Socios Gerentes de Tadelva SRL hasta el día 31 de Diciembre de 2.004 a los señores Modesto Cabrera, Vicente Sánchez y Fermín Flores, constituyendo domicilio especial en la sede de la misma empresa en Avenida Independencia N° 7 de esta ciudad. Mariela E. Echazú, Escribana

Imp. \$ 25,00

e) 21/05/2003

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 2.360

R. s/c N° 10.094

Partido Demócrata Cristiano

1. Llamado a Elecciones para Junta Ejecutiva Provincial con el siguiente cronograma electoral: 16 de junio cierre del padrón electoral – 23 de junio cierre del periodo de tacha. – 26 de junio presentación de listas. – 30 de junio presentación de votos. – 2 de julio aceptación de votos. – 6 de julio elecciones en la sede del partido Demócrata Cristiano sito en Esteco 289 de 8 horas a 18 horas.

2. Se llama a Convención Provincial para el día 07 de Junio a las 16 horas, en la sede sito en Esteco 289, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Himno Nacional Argentino.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Memoria y Balance.

4.- Llamado a elecciones para cargos electivos.

5.- Varios.

Dr. Hugo A. Sarmento Villa

Apoderado

Partido Demócrata Cristiano

Sin Cargo

e) 21/05/2003

RECAUDACION

O.P. N° 2373

Saldo anterior	\$ 58.172,00
Recaudación del día 20/05/03	\$ 1.124,70
TOTAL	\$ 59.296,70

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

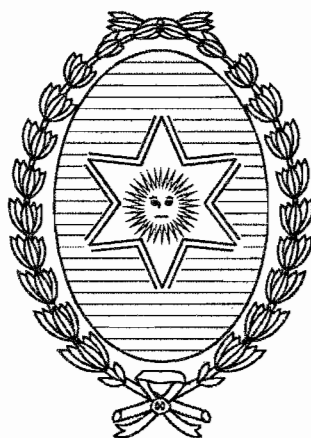
Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.643

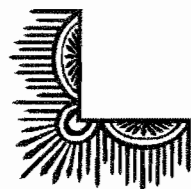
21 de Mayo de 2003



RESOLUCION DELEGADA N° 113 D

Planillas Seguimiento de la
Carta de Servicios de la Secretaría de
Cultura del Ministerio de Educación

PROVINCIA DE SALTA



**SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE SERVICIO
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA**

HOJA N° 1	SC	DCAC	DGFC	MA	MST	MBA	NIC	MQM	MVR	CGBA	ABHS	BPVP	BAC	CC
Espacio físico para las expresiones culturales en todas las manifestaciones con el soporte técnico correspondiente														
Espacio para la capacitación artística														
Espacio museológico para el conocimiento e investigación del Patrimonio.														
Biblioteca especializada orientada a discapacitados visuales.														
Biblioteca especializada orientada a investigadores docentes y alumnos de Educación General Básica, Polimodal y Superior.														
Orientación del usuario en la búsqueda del material bibliográfico y documental.														
Tareas de apoyo a delegaciones escolares sobre investigaciones de temáticas definidas.														
Acciones de capacitación y perfeccionamiento docente según lineamientos educativos, respetando la normativa Ministerial.														
Asesoramiento a investigadores en la búsqueda exhaustiva de temas específicos														

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



RESOLUCION N°

113



413

[illegible]

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[illegible]



RESOLUCION No

113

[illegible]

RESOLUCION N°

113 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



[Handwritten signature]

ELEONORA RUIZ VILLALBA DE FERRER
 SECRETARÍA GENERAL DE LA PENAL DE SANTA

HOJA N° 5	SC	DGAC	DGPC	MA	MST	MBA	MC	MQM	MVR	CGBA	ABHS	BPVP	BAC	CC
Campaña de Sensibilización "Vivir Sin Drogas" conjuntamente con Desarrollo Social.														
Muestra itinerantes en el interior con las Obras Premiadas por los Salones Provinciales y que pertenecen al Patrimonio Provincial.														
Servicio de referencia (Hemeroteca, Mapoteca, Videoteca, Archivo fotográfico) que obra en el Material Bibliográfico y Documental.														
Propuesta de Declaratoria de nuevos edificios y sitios de interés patrimonial.														
Control permanente de Sitios arqueológicos.														

REFERENCIA

SC: Secretaría de Cultura.
 DGAC: Dirección General de Acción Cultural.
 DGPC: Dirección General de Patrimonio Cultural.
 MA: Museo Antropológico.
 MST: Museo de Sitio Santa Rosa de Tastil.
 MC: Museo Arqueológico de Cachi
 MQM: Museo Benito Quinquela Martín
 MVR: Museo de la Vida Rural
 MBA: Museo de Bellas Artes,
 CGBA: Coordinación General de Bibliotecas y Archivos.
 ABHS: Archivo y Biblioteca Históricas de Salta
 BPVP: Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza.
 BAC: Biblioteca Dr. Atilio Cornejo.
 CC: Administración de la Casa de la Cultura.